

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022-00270-00**

PROCESO: SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE TORRES RAMOS

DEMANDADO: ZOILA RAMOS PEINADO

Antes de continuar con el trámite del presente proceso de sucesión intestada, se ORDENA notificar a los asignatarios señores Ramiro Antonio Quintero Ramos, Fredy Medina Ramos y Agnis María Torres Ramos, del auto que declaró abierta la sucesión de la causante Zoila Ramos Peinado, para los fines establecidos en el artículo 492 del C.G.P.

Como quiera que, mediante memorial que antecede, el apoderado de los solicitantes informó al despacho que la dirección para efectos de notificaciones al señor Ramiro Antonio Quintero Ramos, es la transversal 23 N° 18C – 24 del Barrio Los Fundadores en esta ciudad, deberá notificarse al referido señor a la dirección física indicada, correspondiente a su lugar de residencia.

De conformidad con lo anterior, requiérase a la parte actora para que realice las diligencias tendientes a lograr la notificación de los asignatarios reconocidos, conforme a lo ordenado en auto calendarado 28 de octubre de 2022.

Al respecto, esta judicatura le informa que en la pestaña de estados electrónicos del micrositio web del juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>) podrá descargar los formatos de notificación personal (electrónica D. 806 de 2020, citación 292 CGP y aviso 293 CGP) diseñados por este despacho, y un documento guía para gestionar la notificación electrónica y obtener la constancia de recibo del mensaje a través de la aplicación Outlook compatible con dominios hotmail.com, outlook.com, outlook.es, gmail.com, entre otros.

Finalmente, póngase de presente a los intervinientes en este proceso el oficio del 02 de diciembre de 2022 proveniente de la DIAN, visible a folio 13 del expediente digital, donde se informa que *“el causante tiene la obligación formal de presentar la declaración de Renta y complementarios por las vigencias 2020 y 2021...”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef892daf878bdc031c3531e1fc894106605b13dc29775ffd6b49be02da7aed17**

Documento generado en 23/01/2023 08:10:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>